*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de febrero de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente, el Juzgado de Garantías del Joven n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal con asiento en la localidad mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY